

Expediente: 708/17

Carátula: JIMENEZ SANDRA GABRIELA C/ LA PROVIDENCIA DEL NOA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LOPEZ, ORLANDO GUILLERMO-PERITO CONTADOR

20290610010 - JIMENEZ, SANDRA GABRIELA-ACTOR

90000000000 - SLEIMAN, SALOMON JOSE-PERITO CONTADOR

27228773641 - LA PROVIDENCIA DEL NOA S.R.L., -DEMANDADO

20290610010 - ARO GRAÑA, MARIO GUIDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 708/17



H105015352643

JUICIO: JIMENEZ SANDRA GABRIELA c/ LA PROVIDENCIA DEL NOA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 708/17 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024

A la presentación ingresada en fecha 14/10/2024, por el letrado ARO GRAÑA, apoderado de la actora:

Atento a las constancias de autos, del incidente N° 708/17-i4, y a que el letrado no mencionó de forma clara y precisa en su presentación de fecha 02/10/2024 que la actora no cobró en su totalidad las sumas dadas en pago por la demandada en fecha 20/12/2023, encontrándose ajustada a derecho la providencia de fecha 08/10/2024 se **rechaza in limine** la revocatoria interpuesta.

A la apelación en subsidio: Atento que la providencia que ataca no causa gravamen irreparable (art. 123 del CPL) y considerando lo normado por el art. 151 del CPL (*art. 151. Serán inapelables todas las otras resoluciones que se dicten en el trámite de cumplimiento de sentencia*), y arts. 760 y 761 del CPCC supletorio, se rechaza el recurso de apelación interpuesto.-

A la orden de pago: Asimismo, atento a lo manifestado en esta presentación de fecha 14/10/2024, respecto a que la actora no percibió la totalidad de las sumas dadas en pago, considerando que la demandada dió en pago \$1.165.045,11 el 20/12/2023, y que tal monto fue considerado y descontado en la resolutive emitida el 12/09/2024 en el incidente 4, y que en esta resolución se aprobó una planilla por el monto de \$30.503,74, tomando en cuenta las órdenes de pago de fecha 28/12/2023 (\$844.636,74) y 08/10/2024 (\$30.503,74), restaría por abonar a la actora la suma de \$320.408,37 (\$1.165.045,11 - \$844.636,74 = \$320.408,37) (\$320.408,37 + \$30.503,74 = \$350.912,11) (350.912,11 - 30.503,74 = \$320.408,37), por todo ello:

LIBRESE ORDEN DE PAGO, a favor de la actora JIMENEZ SANDRA GABRIELA (DNI.N°18469579) por la suma de **\$320.408,37**, en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de capital, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209541267606.

A sus efectos, **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que tome conocimiento del pago ordenado.-

Se deja constancia que a los fines del cálculo de esta orden de pago se tomó en cuenta la planilla confeccionada por el Tribunal de Alzada, que se encuentra firme y en la que se descontó del capital actualizado hasta el 20/12/2023 (1.185.197,99), las sumas dadas en pago por el monto de \$1.165.045,11 y considerando que la actora no percibió en su totalidad este monto que tenía a su disposición, ya que solo percibió \$844.636,74, por todo ello se hizo el cálculo de la siguiente manera : $\$1.165.045,11 - \$844.636,74 = \$320.408,37$.- 708/17 PCRA

Actuación firmada en fecha 17/10/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.